



AVISO

INICIO PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 04 DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006,

INFORMA:

1. Que, mediante providencia de fecha 03 de noviembre de 2022, se decretó la TERMINACIÓN del proceso de Reorganización, dando APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA con radicado No. **85001-31-03-003-2019-00145-00**, adelantado por **DORA ANGELICA ACOSTA RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.196.856 de Chía Cundinamarca, NIT. 35.196.856-6, matrícula mercantil No. 54516, con domicilio principal en la Calle 09 N.º 22 – 34 de Aguazul - Casanare, celular 3118489357, correo electrónico dosayafa1980@hotmail.com, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006 y los Decretos 772 y 1332 de 2020.
2. Que, en la misma providencia, se designó como LIQUIDADOR de la persona natural comerciante concursada al auxiliar de la justicia señor **JOSE FERNANDO TORRES PEÑUELA** identificado con C.C. No. 79.889.216, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la SuperSociedades, atendiendo lo previsto en el numeral 1º del art. 12º del Decreto 772 de 2020.
3. Que los acreedores pueden comunicarse con el liquidador, si lo consideran pertinente, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, a los correos josefer_torres@yahoo.com, jtorres.tcsbogados@gmail.com o en la dirección Carrera 11 # 73-44 oficina 505 Bogotá, D.C. teléfonos 7037257 y 3176644390.
4. Que se ordenó la inscripción del Auto de apertura en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare, conforme lo señala el artículo 48, numeral 7º de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier comunicación podrá allegarse a través del correo electrónico jccto03ypl@notificacionesrj.gov.co.

//cl



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal
República de Colombia

Que el presente aviso se fija en un lugar público de la secretaría del despacho, por el término de **diez (10) días hábiles hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:00 a.m.**

CARLOS BLADIMIR ROMERO CAYACHOA
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: el presente aviso **se desfija hoy siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 5:00 p.m.** luego de permanecer en el lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días hábiles, y se agrega al proceso.

CARLOS BLADIMIR ROMERO CAYACHOA
Secretario

Firmado Por:

Carlos Bladimir Romero Cayachoa

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdcf8c303dd38b9bb33ae2717b026b1ccedf0a832c08f37b2511a33b8bbf3d48**

Documento generado en 22/11/2022 05:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>